

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Licencia médica de la Sra. Mirtha Escobar Álvarez.

- DECRETO:** 1.- **APRUEBESE PRÓRROGA DE NOMBRAMIENTO** en el cargo de Docente de Aula en reemplazo, en el Colegio : Cerro Guayaquil El Peralito.
Ciudad : Monte Patria-Comuna de Monte Patria.
Nombre de la Docente : **CAROLINA ANGÉLICA HINOJOSA TORO**
RUT : N° 15.028.545-3
Profesión : Profesor de Estado en Educación General Básica
2.- Periodo de la prórroga : Desde el 13 de noviembre de 2014 hasta el 19 de diciembre de 2014, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios docentes.
3.- Calidad de la prórroga : Contrata Transitoria
4.- Motivo de la prórroga : Licencia médica maternal de la Sra. Mirtha Escobar Álvarez.
5.- Jornada ordinaria : 30 horas cronológicas semanales.
6.- Distribución de la jornada : Lunes a viernes.
7.- Tipo de enseñanza a impartir : Básica.
8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones.
9.- Modalidad de pago : Mensual.
10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE

(5)

